

# Introducción al Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales

*Por: Kevin Guevara, asistente de investigación técnica del INCP*

## ¿Quién lo emite?

El Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (en adelante el Código) -incluyendo las Normas Internacionales de Independencia- es emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés).



## Propósito

El Código establece los principios fundamentales de ética que deben seguir los contadores profesionales, reconociendo su responsabilidad y actuación en el interés público.

## Principios fundamentales

Estos principios establecen el estándar de comportamiento que se espera de un contador profesional.



### **Integridad**

Ser directo y honesto en todas las relaciones profesionales y comerciales.



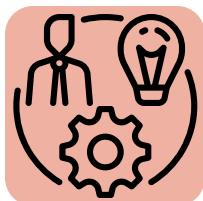
### **Confidencialidad**

Respetar la confidencialidad de la información adquirida como resultado de las relaciones profesionales y empresariales.



### **Objetividad**

Ejercer el juicio profesional o empresarial sin verse comprometido por sesgos, conflicto de intereses, influencia indebida o dependencia de personas, organizaciones, tecnología u otros factores.



### **Competencia profesional y cuidado debido**

Alcanzar y mantener los conocimientos y habilidades profesionales al nivel requerido para asegurar que un cliente u organización reciba un servicio profesional competente, basado en las normas técnicas y profesionales vigentes y en la legislación pertinente. Actuar con diligencia y de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables.

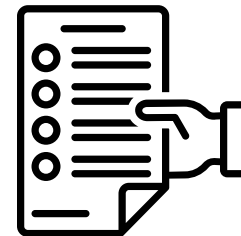


### **Comportamiento profesional**

Cumplir con las leyes y regulaciones pertinentes; comportarse de forma congruente teniendo en cuenta la responsabilidad de actuar a favor del interés público en todas las actividades profesionales y relaciones comerciales; y evitar cualquier conducta que el contador sepa que puede desacreditar la profesión.

## Denominaciones en el Código

Los requerimientos que se designan con la letra “**R**” imponen a los contadores profesionales o a la firma la obligación de cumplir dicha disposición, generalmente contienen la expresión “deberá”.



Letra “**A**”: material de aplicación.  
El Código contiene material de aplicación que proporciona un contexto relevante para una correcta comprensión del mismo. Este tipo de información ayuda a los contadores profesionales a comprender y cumplir con un requerimiento específico.

## Estructura

El Código se divide en cinco secciones que se resumen así:

**Parte I**  
**Cumplimiento del Código, principios fundamentales y marco conceptual**  
Aplica para todos los contadores profesionales.  
Secciones 100 a 199

**Parte III**  
**Contadores profesionales en la práctica pública**  
Secciones 300 a 399

**Parte II**  
**Contadores profesionales en la empresa**  
Secciones 200 a 299

**Normas Internacionales de Independencia**  
Secciones 4A y 4B  
  
Sección 4A - Independencia para los encargos de auditoría y revisión  
  
Sección 4B - Independencia para los encargos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión

**Glosario**  
Aplica para todos los contadores profesionales.